

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2020 01091

Vista la solicitud que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P., se ordena el emplazamiento de la demandada Urbanización Buenavista Ltda. en Liquidación.

Para el efecto, y según lo prevé el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por secretaría, efectúese el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Luego de publicada la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá surtido el emplazamiento al cabo de los quince (15) días siguientes, y se procederá a nombrar curador *ad – litem* para que represente a la demandada.

Se insta a la parte demandante para que notifique a los demandados Epidemia Rodríguez Ramírez, José Sanuel Oviedo Cáceres y María Candelaria Vásquez Fuentes como lo prevé el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 y para que fije la valla en el predio a usucapir en los términos del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.

Por secretaría dese cumplimiento a los párrafos 5º, 6º y 8º del auto de 22 de febrero de 2021, realizando el registro y así como elaborando y remitiendo los oficios allí dispuestos.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b73b1db1f2a12f74a16d385da413d8d6d01fa3a88e71a455660806353a1ceef
e**

Documento generado en 11/05/2021 04:59:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**